



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
incucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BUENOS AIRES, 12 JUN 2017

Visto el expediente N° 1-2002-4638000400/17-4 del registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía institucional administrativa y financiera, debe iniciar todos los procedimientos selectivos de contratistas para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que la Dirección de Sistemas ha solicitado la contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados para las salas de servidores del Instituto, sede Belgrano y sede Barracas, por un período de doce (12) meses.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada contratación, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado las gestiones administrativas correspondientes para llevar adelante la contratación de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar validamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Dr. **VERONICA CARBALLA**
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
INCUCAI

Cont. **PELLEGRINI HEINRICH**
Departamento de Compras
y Contrataciones
INCUCAI

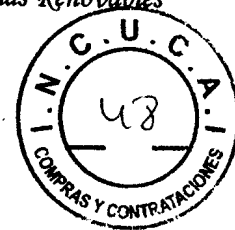
Leung



Ministerio de Salud de la Nación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados para las salas de servidores del Instituto, sede Belgrano y sede Barracas, por un período de doce (12) meses, según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 2º: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para los años 2017 y 2018.

ARTÍCULO 3º: Apruébase realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsas abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4º: Apruébase la documentación que regirá la misma: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 211.17

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente
ncuca
Ministerio de Salud de la Nación

Dr. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
ncuca

Cont. PAOLO HEINDRYCKX
Departamento de Compras y Contrataciones
ncuca